COMPROMISO DE NO DIVULGACIÓN ENTRE INE Y AGESIC

En la ciudad de Montevideo, a los 19 días del mes de mayo de 2017, comparecen, por una parte: la **Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento** (en adelante, "Agesic"), representada por su Director Ejecutivo, Ing. José Clastornik, con domicilio en la calle Liniers 1324, piso 4 (Torre Ejecutiva Sur) de esta ciudad; y por otra parte: el **Instituto Nacional de Estadística** (en adelante, "INE"), representado por su Directora Técnica, Ec. Laura Nalbarte, con domicilio en la calle Río Negro 1520, quienes convienen en celebrar el presente Compromiso de No Divulgación, que se regirá, en general, por la normativa vigente y en particular por las estipulaciones que se detallan a continuación:

PRIMERO: Antecedentes.-

1.- INE, es una Unidad Ejecutora perteneciente al Inciso 02 "Presidencia de la República", que tiene por objetivo principal la elaboración, supervisión y coordinación de las estadísticas nacionales. Entre sus cometidos sustantivos se encuentran: a) elaborar información estadística, demográfica, económica y social; b) difundir la información elaborada por el INE o por otros organismos; c) coordinar y supervisar el Sistema Estadístico Nacional; d) fomentar la investigación estadística, desarrollando los conocimientos en el campo de la estadística y de la economía, por intermedio de la enseñanza; y e) brindar cursos de Capacitación al personal de las Oficinas de Estadística del Sistema.

2.- Agesic, también es una Unidad Ejecutora que pertenece al Inciso 02, que tiene entre sus cometidos impulsar el avance de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, promoviendo que los ciudadanos, las empresas y el gobierno realicen el mejor uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), transformando la gestión del Estado, aumentando la competitividad industrial así como la creación de empleos calificados, con el objetivo de lograr una sociedad más equitativa, integradora y democrática.

3.- Con el fin de conjugar esfuerzos y potenciar capacidades, INE y Agesic firmaron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con fecha 30 de julio de 2009, a efectos de articular acciones para el desarrollo eficaz de proyectos tecnológicos en el Estado, con el objetivo de mejorar los servicios a las personas y a las instituciones, mediante la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

4.- Próximamente, el INE procederá a efectuar la migración completa de sus servidores informáticos al Datacenter de la Presidencia de la República en la Torre Ejecutiva, en el marco de lo dispuesto por el Decreto que regula el Funcionamiento y la Organización del Centro Nacional de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática, N° 451/009 de fecha 28 de setiembre de 2009, entre otras disposiciones normativas.

SEGUNDO: Objeto.-

El objeto del presente Compromiso de No Divulgación, consiste en otorgar la debida protección a la información amparada en el secreto estadístico que próximamente se va a migrar de los servidores informáticos del INE al Datacenter de la Presidencia de la República, tal como lo dispone la Ley N° 16.616 de fecha 20 de octubre de 1994, y demás normativa vigente en la materia.

TERCERO: Alcance.-

1.- El presente Compromiso de No Divulgación comprende toda la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica, y estadística o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada, confidencial o secreta de la que uno de los firmantes tenga conocimiento en virtud de su vinculación con la otra parte, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación; así como las estrategias, planes futuros, documentación -cualquiera sea su forma de registro-, y toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para la otra parte.

2.- Asimismo, las partes se comprometen a advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento.

CUARTO: Obligaciones de las partes.-

Los firmantes se comprometen:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de la otra parte, así como de sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de la

migración que se va a realizar de los servidores informáticos del INE al Datacenter de la Presidencia de la República;

2.- a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal vigente en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que Agesic determine;

3.- a no transferir información de la otra parte en ninguna forma ni por ningún medio, sin que medie una resolución expresa de carácter general o específica en tal sentido de la autoridad competente;

4.- a reportar a la otra parte toda divulgación no autorizada de la que tuvieran conocimiento; y

5.- a no utilizar los datos individuales amparados por el secreto estadístico a la que pudiera tener acceso, con otros fines que los estrictamente relacionados con la migración de los servidores informáticos del INE al Datacenter de la Presidencia de la República.

QUINTO: Responsabilidades de las partes.-

Los abajo firmantes serán responsables de toda violación del presente Compromiso, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido la información en el marco de la migración que se va a realizar de los servidores informáticos del INE al Datacenter de la Presidencia de la República.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, las partes quedan plenamente facultadas para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

SEXTO: Vigencia.-

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo entre las partes, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de 2 (dos) años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial,

que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO: Régimen legal.-

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 16.616, de 20 de octubre de 1994, 17.060, de 23 de diciembre de 1998 y 18.381, de 17 de octubre de 2008; y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha antes señalados.

Por INE
Ec. Laura Nalbarte
Directora Técnica

Por AGESIC
Ing. José Clastornik
Director Ejecutivo